

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Sperling S.A.
Demandado	Four Colors Digial S.A.S.
Radicado	05001 40 03 028 <b>2021 00459 00</b>
Providencia	Incorpora. Requiere acreditar anexos, so pena D.T.

Se incorpora al expediente la constancia de radicación del despacho comisorio No. 029 del 29 de julio de 2021 ante el Juzgado 30 Civil Municipal de esta ciudad (Doc.30/C2).

De otro lado, el 19 de septiembre de la presente anualidad (Doc.13), el apoderado de la parte actora allega la notificación electrónica realizada a la sociedad demandada a través del servicio de correspondencia Tecnokey, en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Se allega la impresión del mensaje de datos y el acuse de recibo automático generado por dicha entidad.

Para acreditar el contenido de los archivos adjuntos a la notificación, SE REQUIERE al profesional del derecho, para que aporte la certificación emitida por la empresa de mensajería, pero de **forma separada**, de modo que al abrir el PDF se pueda observar en el **Panel de Navegación – Archivos adjuntos (clip)**, precisamente los documentos que fueron adjuntos a la notificación. Es que, al haber unido el memorial con la certificación de envío, esos archivos adjuntos al PDF se pierden o eliminan. Únicamente con el fin de ilustrarle lo que se quiere decir, se pone como ejemplo, la siguiente certificación:

2017-01119 Notif.pdf - Adobe Acrobat Reader DC  
Archivo Edición Ver Firmar Ventana Ayuda

Inicio Herramientas ilovepdf\_merged... ilovepdf\_merged... ilovepdf\_merged... 2

Hay al menos una firma que presenta problemas.

Archivos adjuntos

Nombre

- 10\_DEMANDA\_OK.pdf
- 13\_MANDAMIENTO\_DE\_PAGO.pdf
- 47\_AUTO\_ACEPTA\_CESION.pdf
- 57\_COMUNICACION\_NOTIFICACION\_DECRETO\_80.

**Domina Entrega Total S.A.S. -- Acta de Envío y E de Correo Electrónico**

Domina Digital Certifica que ha realizado el servicio c través de su sistema de registro de ciclo de comunicac

Según lo consignado los registros de Domina Digital el información:

**Resumen del mensaje**

<b>Id Mensaje</b>	8279953
<b>Emisor</b>	NOTIFICACIONELECTRONIC
<b>Destinatario</b>	claudiamesat@gmail.com - Cl
<b>Asunto</b>	Notificación Personal
<b>Fecha Envío</b>	2020-10-14 04:37
<b>Estado Actual</b>	El destinatario abrio la notifica

**Trazabilidad de notificación electrónica**

<b>Evento</b>	<b>Fecha Evento</b>
---------------	---------------------

Una vez se aporte lo anterior, se verificará la efectividad de la notificación **(que contenga copia de la demanda y todos los anexos, memorial de requisitos con anexos, la providencia a notificar, y el auto que corrigió el mandamiento de pago).**

Para el cumplimiento del anterior requerimiento, dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse la presente demanda por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

## **NOTIFÍQUESE**

1.

Firmado Por:  
**Sandra Milena Marin Gallego**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c6ade575c69e31cefad5d7a513d1a0a8dbfe60badfec1e47cae7dc52fd6bf63**

Documento generado en 26/09/2022 07:27:49 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**